

este en traje de mañana<sup>1</sup>. Despues de una inútil permanencia de cuatro semanas, en las cuales no pudo obtener mas que la simple promesa de que las reformas no envolverian nada contrario á las doctrinas de la Iglesia, ni á la dignidad de su Jefe supremo, volvió á emprender el Papa el camino de sus Estados. Sin embargo, la impresion producida por la presencia del Papa en el clero y en el pueblo, impresion que no pudieron impedir ni modificar los libelos del canonista Valentin Eybel, fue duradera y útil para lo sucesivo. El Emperador acompañó á Pio VI hasta Maria-brunn, y suprimió este convento algunas horas despues de la salida del Papa, para probar lo poco que aquella augusta visita habia modificado sus sentimientos... Pero todas estas tentativas dirigidas contra el poder pontificio, y que parecian tristes imitaciones de la conducta de los Príncipes protestantes, fueron muy pronto sobrepujadas por los atrevidos hechos de la Revolucion francesa, de la que Pio VI fue una de las mas ilustres victimas. Desde 1789 se habian declarado en Francia bienes nacionales los bienes de la Iglesia, y este fue el principio de la segunda parte de esta época triste y memorable.

§ CCCLXIII.

*Iglesia galicana. Libertades galicanas.*

FUENTES.— (*Picot*), Ensayo histórico sobre la influencia de la Religion en Francia durante el siglo XVII. 2 tom. Paris, 1824. Memorias para servir á la historia ecles. en Francia durante el siglo XVII. Francf. 1829, 2 tom.

Habiendo estado la Iglesia de Francia mas agitada que ninguna otra en la última mitad de la época anterior, ocupa tambien bajo este punto de vista el primer puesto en los tiempos que hemos alcanzado, y en los que van á desarrollarse mas completamente los sucesos preparados hace largo tiempo. Luis XIV<sup>2</sup> dirigió contra la Iglesia, y sobre todo contra el Papa, su sistema de violencia é inmoralidad política. Viendo debilitado el poder pontifi-

<sup>1</sup> Véase *Wolf. Menzel*, Historia de los alemanes, pág. 348 y 349.

<sup>2</sup> *Lacretelle*, Hist. de Francia en el siglo XVIII.

cio, creyó no poder hacer mejor ostentacion del suyo propio, sino obrando de la manera mas arbitraria contra el Papa. En la vida de Inocencio XI hemos hablado ya de las pretensiones del Rey de Francia acerca de la regalia. A consecuencia de esta diferencia tuvo lugar la famosa declaracion del Clero de Francia (1682), que contiene los cuatro artículos de que se considera á Bossuet como el principal redactor<sup>1</sup>:

I. «San Pedro y sus sucesores, vicarios de Jesucristo, y la misma Iglesia, no han recibido de Dios poder sino sobre las cosas espirituales y que pertenecen á la salvacion, y no sobre las temporales y civiles. Los Reyes y los Soberanos no están, pues, sometidos por orden de Dios á ningun poder eclesiástico en las cosas temporales. No pueden ser depuestos ni directa ni indirectamente por la autoridad de las llaves de la Iglesia: sus súbditos no pueden ser dispensados de la sumision y obediencia que les deben ni absueltos del juramento de fidelidad.

II. «La plenitud del poder que la Santa Sede apostólica y los sucesores de san Pedro, vicarios de Jesucristo, tienen sobre las cosas espirituales, es tal, que á pesar de ella permanecen en su fuerza y vigor los decretos del santo concilio ecuménico de Constanza, contenidos en las sesiones cuarta y quinta, y la Iglesia de Francia no aprueba la opinion de aquellos que los atacan ó disminuyen su fuerza, diciendo que su autoridad no se halla bien establecida, que no están aprobados, ó que no se refieren mas que al tiempo del cisma.

III. «Por consiguiente, el uso del poder apostólico debe arreglarse por los cánones hechos por el espíritu de Dios y consagrados con el respeto general; las reglas, las costumbres y las constituciones recibidas en el reino de Francia y en la Iglesia galicana deben tener su fuerza y vigor, conservándose inalterables los usos de nuestros padres; conviene tambien á la grandeza de la Santa Sede apostólica, que subsistan invariablemente las leyes y costumbres establecidas con el consentimiento de esta Silla respetable y del de las iglesias.

IV. «El Papa tiene la parte principal en las cuestiones de fe;

<sup>1</sup> *Litta* (cardenal) sobre los titulados cuatro artículos del Clero de Francia, con una introduccion por *Robiano*. Munster, 1844.

«sus decretos se dirigen á todas las iglesias y á cada una en particular; pero su juicio, sin embargo, no es irreformable, á menos que no intervenga el consentimiento de la Iglesia.»

Estos cuatro artículos se llaman generalmente las libertades de la Iglesia galicana, agregándoseles otros derechos que pretende la Iglesia de Francia. Sin embargo, los Prelados franceses advirtieron bien pronto que, si bien la Iglesia galicana tenia libertades con respecto al Papa, se hallaba en una servil dependencia del poder temporal, que le costó despues muy cara, y de que solo la libró el Papa. «No es de Roma, dice Fenelon, de donde vienen las intrusiones y las usurpaciones; el Rey es en realidad mas señor de la Iglesia galicana que el Papa; la autoridad del Rey sobre la Iglesia ha pasado á manos de los jueces seculares, y los legos dominan sobre los Obispos.» Ya hemos dicho mas arriba como se verificó todo esto bajo Alejandro VIII é Inocencio XII.

Cuando se considera con imparcialidad el curso de estos sucesos, se asombra uno de ver precisamente que los Prelados que, en el asunto de la regalía, sacrificaron al Rey los privilegios, derechos y libertades de ciertas iglesias de Francia, quisieron poner límites al poder del Papa, defensor nato y perpétuo de estas libertades galicanas. ¿Cómo, por otra parte, una asamblea que ni siquiera tenia el carácter de un concilio, se atrevia á hacer declaraciones que debian ser obligatorias para la Iglesia de Francia y para la Iglesia universal? ¿No era esto olvidar los antecedentes de la historia, que prueba bien claramente que toda la Iglesia se arruina por necesidad, separándose del Jefe espiritual de la jerarquía? Sin embargo, es preciso no llevar el ataque demasiado adelante y no acriminar bajo este aspecto las intenciones del autor de la declaracion y de sus compañeros. «He pensado siempre, dice Bossuet en una correspondencia particular sobre este asunto, que era preciso explicar de tal manera la autoridad de la Santa Sede, que lo que algunos miran mas con cierto temor que con amor, se convierta para cada uno de ellos, y aun para los herejes y todos sus demás adversarios, en un objeto de tierno respeto, sin hacerle perder nada de su santa autoridad. La Santa Sede nó pierde nada absolutamente por las declaraciones de la

«Francia; porque los mismos ultramontanos reconocen que en el caso en que la Francia pusiese al concilio sobre el Papa, se podria proceder contra él de otro modo, por ejemplo, deponiéndolo del pontificado; no se trata, pues, aquí tanto de la cosa en sí misma, como de la manera de proceder.» Partiendo de este punto de vista, fue como pudo Bossuet redactar una defensa de la declaracion de 1682<sup>1</sup>. El oratoriano Tomasino se acercó mucho mas á la verdad en este asunto<sup>2</sup>. Esta controversia fue una de las mas hostiles á los derechos de la Santa Sede, pues siguió con osadia el camino que habian abierto tristemente Paolo Sarpi y Edmundo Richer<sup>3</sup>.

#### § CCCLXIV.

*El Jansenismo.—Quesnel.—Cisma de Utrecht.*

FUENTES.—*Leydecker*, *Historiae Jansenismi* lib. VI. Traj. ad Rhen. 1695. *Luchesini*, *Hist. polem. jans.* Romae, 1711, 3 t. Compendio histórico de las vueltas y variaciones del Jansenismo, 1793, en 4.º *Tomás du Fossé*, *Memorias para servir á la historia de Port-Royal*. Col. 1739. *Nicol. Fontaine*, *El mismo título*. Col. (Utrecht) 1738. (*Dom. de Colonia*, jesuita). *Diccionario de los libros que favorecen al Jansenismo*. Amber. 1756, 4 t. *Reuchlin*, *Hist. de Port-Royal. Lucha de los Jansenistas y de los Jesuitas, bajo Luis XIII y Luis XIV (hasta la muerte de Angélica Arnauld, 1661)*. Hamb. 1839. Véase tambien la *Gaceta teológica de Friburgo*, t. II, p. 148-90.

La controversia del Jansenismo fue todavía mas deplorable por su influencia sobre la masa del pueblo y por sus resultados. Mas arriba hemos referido su principio<sup>4</sup>. Despues de la condenacion de las cinco proposiciones del *Augustinus* de Jansenio, sus adhe-

<sup>1</sup> *Bossuet*, *Defensio declarationis cleri gallicani*. Luxemb. (Gen.) 1730. (Obras, nueva edicion. Par. 1836, in 4, t. IX, con *Corollaria defension. et appendix. ad defensionem*). Véase *E. du Pin*, *De pot. Eccl. et temp. sive declaratio cleri gallicani den. rep.* Vind. 1776, in 4; *Mog.* 1783, in 4; et *Fenelon*, *De summi Pontificis auctoritate diss.* (Obras, nueva edicion. Par. 1838, en casa de Lefèvre, t. I, p. 650-70).

<sup>2</sup> En su célebre obra: *De nova et antiqua Eccl. disciplina*, etc.

<sup>3</sup> Véase § CCCXLV.

<sup>4</sup> Véase § CCCLI.

rentes fijaron la cuestion de este modo <sup>1</sup>: «¿La Iglesia es realmente infalible en la determinacion de un hecho histórico, por ejemplo, del sentido de un libro? ¿No se limita su autoridad á «soló el dogma?» Hizose la célebre distincion entre la cuestion de hecho y la de derecho, y se dijo: Las cinco proposiciones condenadas son sin duda condenables, pero no se encuentran en el libro de Jansenio en el sentido que lo han sido. Los principales campeones del Jansenismo fueron entonces Antonio Arnauld <sup>2</sup>, Nicole, y el mas célebre y profundo de todos, Pascal <sup>3</sup>, los tres enemigos declarados de los Jesuitas. Port-Royal-des-Champs, en París, cuya abadesa, Ángela Arnauld, habia sido formada por el abad de Saint-Cyran, fue como el centro de todos los movimientos jansenistas, siendo su influencia tanto mayor y mas triste, cuanto aquellas religiosas habian adquirido una gran consideracion por su piedad. Aquellas consideraciones sutiles, aquellos desleales subterfugios de los Jansenistas, obligaron á Alejandro VII á confirmar la bula de su predecesor, *Cum occasione*, por la bula *Ad sacram*, que declaraba manifiestamente que las cinco proposiciones se hallaban de hecho contenidas en el *Augustinus*, y habian sido condenadas en el sentido que en él se contenian. Á petición de los Obispos franceses, envió el Papa un formulario que debia firmar el Clero sin ambigüedad (1665). Bossuet, á ruego del Arzobispo de París, escribió á las religiosas de Port-Royal para hacerles conocer claramente el punto de la cuestion, y animarlas á la obediencia. Jamás, decia en sustancia, ha dejado de admitirse la necesidad de esta distincion en medio de tantas fórmulas de fe, entre las que ha introducido hechos la autoridad de la Iglesia. Esta se ve frecuentemente obligada á examinar y decidir ciertos hechos, como, por ejemplo: si tal error ha sido en-

<sup>1</sup> (*Du Mas*), Hist. de las cinco proposiciones de Jansenio. Liège, 1699, Trévoux, 1792. *Robbe*, Diss. de Jansenismo (tract. de gratia, t. II). Par. 1780.

<sup>2</sup> Obras completas de *Arnauld*. Laus. 1773-83, 48 t. en 4.º

<sup>3</sup> Cartas provinciales. Par. 1636, en 12.º, y Lemgo, 1774, 3 t. La vida de Pascal por su hermana Mad. *Perier*, y *Bossut*, Discursos sobre la vida y obras de Pascal. (Obras de Pascal, 1779, 1819. *Bossut*, Hist. de las matemáticas). *Herm. Reuchlin*, Vida de Pascal. Espíritu de sus obras, extractado en parte de las nuevas investigaciones manuscritas sobre la moral de los Jesuitas. Stuttg. 1840.

señado por tal ó cual obispo, si se contiene ó no en tal ó cual libro. No podria preservarse de las malas doctrinas si se la quisiera privar de esta autoridad. La Iglesia no ha esperado nunca que los herejarcas y sus partidarios confesasen que habian enseñado los dogmas que se les imputaban. ¿Á qué peligro no se expondria si declarase que sus decisiones sobre la persona y obras de los herejes no tienen fuerza sino en cuanto la verdad de los hechos es reconocida por los mismos partidarios condenados? Fenelon se explicó mas adelante en el mismo sentido <sup>1</sup>. Estas sábias advertencias impulsaron á los Obispos opuestos á firmar el formulario, bajo el pontificado de Clemente IX, en el sentido de que guardarian lo que llamaban un *respetuoso silencio*.

Á principios del siglo XVIII se renovó otra vez la controversia de una manera mas viva que nunca. El Clero habia continuado firmando el formulario, cuando en 1702 apareció *el caso de conciencia*. Se suponía que un eclesiástico, atormentado en su conciencia á la hora de la muerte, porque no podia creer que el Papa fuese infalible en una cuestion de hecho, se confesaba por haber firmado el formulario con esta restriccion. El confesor dudaba si podia absolver al moribundo; la mayor parte de los miembros de la Sorbona y otros doctores se pronunciaron á favor de la absolucion. Cási todos, sin embargo, fueron obligados á retractarse por el arzobispo de París, cardenal de Noailles; muchos perdieron sus puestos, y otros fueron desterrados. Las religiosas de Port-Royal expiaron severamente las restricciones que pusieron al formulario <sup>2</sup>. Clemente XI en su bula *Vineam Domini* (1705) reprodujo y explicó los principios de la de Alejandro VII, á saber: que *el silencio respetuoso* no podia bastar en manera alguna en este caso; sino que era preciso, por el contrario, desechar toda duda sobre la certeza del juicio pronunciado en cuanto á la cuestion de hecho. El Clero y el Parlamento aceptaron la bula.

La controversia jansenista no habia llegado, sin embargo, á su apogeo, y Quesnel, sacerdote del Oratorio, la hizo llegar. Se habia hecho benemérito de la Iglesia por sus trabajos científicos y por la publicacion de las obras de san Leon el Grande, precedi-

<sup>1</sup> Correspondencia de Fenelon. París, 1827. *Döllinger*, loc. cit. p. 823.

<sup>2</sup> Memorias sobre la destruccion de Port-Royal-des-Champs, 1711.

das de sólidas disertaciones. Teniendo los Filipenses la sabia práctica de hacer cada día una meditacion sobre algunos pasajes de la sagrada Escritura, se entregó Quesnel con fervor á este santo ejercicio, y publicó en 1671 y 1687 sus *Reflexiones morales* <sup>1</sup> sobre el Nuevo Testamento. Esta obra estaba escrita con un profundo sentimiento religioso, una verdadera unción, una extraordinaria gravedad y una gran fuerza de pensamiento. Conmovió los espíritus en el mas alto grado, y se hizo la lectura habitual de gran número de cristianos. El cardenal de Noailles, entonces obispo de Chalons, la habia recomendado en una carta pastoral en 1685. Otros prelados eminentes se expresaron ventajosamente en favor del libro, y el mismo Clemente XI observó que ningun eclesiástico italiano estaba en el caso de componer una obra de aquel género. Pero despues de estudiadas mas detenidamente las Reflexiones morales, merecieron la crítica de hombres muy ilustrados en Francia, y Clemente instituyó una comision de exámen, compuesta, no de Jesuitas, es decir, de enemigos de los Jansenistas, sino de Dominicos, es decir, de religiosos cuyas opiniones eran las que mas se alejaban de las de los Jesuitas. Despues de una larga y madura deliberacion, hizo conocer el Pontífice el resultado de este exámen en la bula *Unigenitus*, que condenaba ciento y una proposiciones de las *Reflexiones morales*. Tal vez, en cierto sentido, no se habia considerado bastante que en el libro de Quesnel no se trataba sino de meditaciones piadosas, de aspiraciones y de fórmulas de oracion, y no de distinciones dogmáticas, y por consiguiente, rigurosamente científicas. Pero por otra parte, ¿no habia derecho para exigir que meditaciones religiosas que habian de alimentar la piedad de los fieles, descansasen precisamente en proposiciones dogmáticas, claras y bien exactas? Y en realidad, Quesnel, hecho jefe de los Jansenistas por muerte de Arnauld (1694), habia reproducido abiertamente todos los errores de esta secta acerca de la libertad y de la gracia. Enseñaba que la gracia divina obra de una manera omnipotente é irresistible, lo cual destruye la libertad humana, como habia hecho Jansenio. De aquí deducia muy lógicamente: Si Dios quiere salvar á una criatura, es infaliblemente salvada; la consecuencia lógica de

<sup>1</sup> El Nuevo Testamento en francés, con reflexiones morales. París, 1687. Véase tambien *Huth*, *Hist. ecles. del siglo XVIII*, t. I, p. 245-322.

esto era, pues, que si no se salvaba, era porque Dios no quería. Quesnel exponia al mismo tiempo ideas muy sospechosas sobre la Iglesia y sobre las cosas de la disciplina. Así decia que una excomunión injusta y prematura no interrumpe la relacion del excomulgado con Cristo, quedando el fiel en este caso excluido de la Iglesia visible, pero no de la invisible <sup>1</sup>. Segun él, poner restricciones á la lectura de la Biblia y no permitir la á todo el mundo, aun á las mujeres, era excluir á los hijos de la luz de las fuentes de la misma luz.

Pero si Quesnel oscureció incontestablemente la pureza de la doctrina, sus adversarios por otra parte no dejaron de hacerse dignos de graves reconvenções. Desde que apareció la bula del Sumo Pontífice, el cardenal de Noailles, nombrado para el arzobispado de París (1695-1729) prohibió la lectura de las *Reflexiones morales* en su diócesis; pero en la Asamblea del clero, reunida á petición del Rey (1714), opuso dificultades para admitir simplemente la bula; y no habiendo podido hacer prevalecer su dictámen, á pesar del apoyo de otros siete obispos, publicó una circular en que condenaba nuevamente las *Reflexiones morales*, prohibiendo, sin embargo, al mismo tiempo bajo pena de suspension que se admitiesen las decisiones dogmáticas de la Santa Sede sobre esta materia. La Sorbona, por su parte, no aceptó la bula, sino por simple mayoría de votos. Luis XIV para apaciguar las pasiones alborotadas de un modo singular, habia proyectado reunir un concilio nacional, cuya convocacion estorbó su muerte (1715). Los Jansenistas volvieron á cobrar fuerzas bajo el mando del indiferente é inmoral Duque de Orleans; cuatro obispos apelaron contra la bula al futuro concilio universal (1717); y ciento seis doctores de la Sorbona y el cardenal de Noailles se unieron al dictámen de los *apelantes*, que formaron muy pronto un numeroso partido. Esos síntomas alarmantes de resistencia á la autoridad pontificia decidieron al Papa á publicar la severa bula *Pasto-*

<sup>1</sup> Véase *Renati Jos. Dubois*, *Collectio nova actor. publicor. constitut. Clementinae «Unigenitus.»* Lugd. Bat. 1725. *C. M. Pfaff*, *Acta publica constitut. «Unigenitus.»* Tub. 1728. *Errores et synopsis vitae Pasch. Quesnel, cujus 101 propositiones constitutione «Unigenitus» per Ecclesiam damnatae, etc., accedunt instrumenta publicationum, etc.* Antv. 1717, in 12.

*ralis officii* (1718), la cual declaraba que cualquiera que vacilase en admitir la bula *Unigenitus*, dejaria de ser miembro de la Iglesia. Los Jansenistas protestaron; el Cardenal fue llamado á su deber, y entrevió todo lo que podia producir una oposicion que rebajaba su nombre y el prestigio de su familia. Tendió la mano para concluir la paz (1720), y continuó resistiendo y flotando entre los diversos partidos, que no podia abandonar ni abrazar, hasta 1728, en que adoptó sin reserva la bula *Unigenitus*, siendo imitado su ejemplo por la mayor parte de los obispos apelantes. Únicamente los Obispos de Montpellier, de Auxerre y de Troyes, y muchos religiosos permanecieron obstinados. Los Jansenistas habian incurrido en errores deplorables, y perdieron, como sucede á las sectas, toda circunspeccion, toda reserva y todo respeto. Quisieron ganar por medio de pretendidos milagros lo que no habian podido obtener con la intriga. Extendieron la voz de que cada dia se curaban numerosos enfermos en el cementerio de San Medardo sobre la tumba del diácono Francisco París, que habia sido en vida un ardiente apelante (1727)<sup>1</sup>. Las convulsiones y éxtasis con que debía probarse á los ojos del vulgo la santidad del Diácono y de su causa, no valieron á la secta mas que el nombre ridículo de *convulsionarios*, y por lo mismo le dieron el golpe de gracia. Habiendo sido cerrado el cementerio por orden del Rey, continuaron las convulsiones en las casas particulares. Por fin, el arzobispo de París, Beaumont (desde 1746), dirigió severas órdenes sobre este asunto á su clero, mandándole que negase los Sacramentos á todo enfermo que no presentase una cédula de confesion de su cura; porque los apelantes tenian sus confesores particulares. El Parlamento avocó á sí el negocio, y citó al Arzobispo á su barra (1752); el Prelado protestó contra la competencia del tribunal, y el Rey tomó parte á favor del Clero, y desterró á los miembros del Parlamento. La fuerza de las circunstancias le obligó en 1754 á llamar á los desterrados. La reaccion contra la negativa de los Sacramentos se hizo mas viva que nunca por su

<sup>1</sup> Vida de Francisco de París. Utrecht, 1729. Relacion de los milagros de san París, con un compendio de su vida. Bruselas, 1731. *Montgeron*, La Verdad de los milagros (París, 1737). Col. 1745 sig. 3 t. en 4.º *Mosheim*, Dissert. ad hist. eccles. t. II, p. 307 sq. Véase *Tholuck*, Misceláneas, P. I, p. 133-48.

parte, consiguiendo á su vez desterrar de París al Arzobispo, que se mantenía inmutable en su modo de pensar. Iba dilatándose la controversia y continuando sordamente la discusion, cuando Clemente XIV, apoderándose del negocio, declaró que se mantuvieran en todo su rigor los decretos del Arzobispo, no aplicándose, sin embargo, sino á los adversarios notorios de la bula *Unigenitus*. Una de las mas tristes consecuencias de esta lucha fue la desgraciada inmixtion en él del Estado, y la accion que el Gobierno se tomó desde entonces en los asuntos religiosos. La lucha fue todavía mas ardiente y triste en los Países Bajos, donde el Jansenismo formó un cisma positivo<sup>1</sup>. Los obispados fundados en parte por Felipe II, la iglesia metropolitana de Utrecht (desde 1559) y los obispados sufragáneos de Harlem, Leeuwarden, Deventer, Groninga y Middelbourg habian sido destruidos, y confiscados sus bienes á consecuencia de los trastornos religiosos y políticos<sup>2</sup>. Sin embargo, quedó un número muy considerable de católicos sometidos á la jurisdiccion de un vicario apostólico. Gregorio XIII nombró además al nuncio de Colonia, Sasbold Vismer, primeramente vicario apostólico de Utrecht y despues de todos los Países Bajos. Clemente VIII lo consagró en Roma arzobispo de Filipis (*in partibus infidelium*) (1602), y lo volvió á enviar á Utrecht con una autoridad revocable. Pedro Roven sucedió en este mismo título á Sasbold Vismer, y trató de sostener al cabildo de Utrecht que se iba extinguiendo de dia en dia; formando á lo menos una colegiata por medio de cierto número de curas dispersos que habia reunido allí. Utrecht se hizo entonces el refugio de los Jansenistas, sobre todo cuando vieron al vicario apostólico, Pedro Rodde, arzobispo de Sebaste (desde 1684), declararse abiertamente por ellos. Clemente XI se vió obligado á suspenderlo, nombrando provicario á Pedro de Kock. Pero la mision de este, así como la de sus sucesores Damen, arzobispo de Adrianópolis (desde 1707) y Bylevelt, fue completamente estéril por las intrigas de los Jansenistas. El mismo Quesnel que se habia retirado á Amsterdam (1703),

<sup>1</sup> *Hoynk van Papendrecht*, Hist. de rebus eccles. Ultraj. Col. 1725. *Groote*, Lista cronológica de los obispos de Utrecht. Ausb. 1792. *Mozzi*, Hist. de las revoluciones de la iglesia de Utrecht. Ven. 1787, 3 t.

<sup>2</sup> Véase § CCCXXXIII.

continuaba escribiendo desde allí en favor del Jansenismo, como lo hicieron despues de su muerte (1719) Petitpied, Faulu y otros, con la connivencia de los jansenistas de Francia. El Gobierno holandés, interesado en la oposicion contra Roma, protegía todas estas intrigas, que condujeron á Holanda al diácono francés Boullenois (1716), y á Domingo Varlet, obispo de Babilonia. Este último acabó la obra del desórden, consagrando, aunque estaba suspendido de sus funciones y á pesar de la protesta de Roma, á Cornelio Steénoven, elegido por un supnesto cabildo de Utrecht, arzobispo de esta ciudad (1723). Varlet renovó muchas veces, despues de la muerte de Steenoven, esta consagracion sacrílega. Por fin, en 1742, el arzobispo Meindarts reconstituyó los obispados de Harlem y de Deventer, evitando de este modo la extincion de este obispado cismático. En 1763 celebró en Utrecht un concilio, cuyas actas envió á Roma. Este cisma se ha perpetuado hasta nuestros dias, á pesar de repetidos ensayos de reunion, pues la iglesia de Utrecht se niega tenazmente á admitir la bula *Unigenitus*, aunque por lo demás reconoce el primado de Roma, atestiguando cada uno de sus nuevos obispos su respeto y sumision al Papa, que sin tener esto en cuenta, excomulga por el contrario generalmente al elegido <sup>1</sup>.

§ CCCLXV.

*Continuacion.—El misticismo bajo la forma del Quietismo.—Molinos.  
—Madama Guyon.*

Aun traía agitados los ánimos el Jansenismo, cuando nuevos extravíos, emanados de la misma fuente, despertaban de nuevo la atencion de los teólogos. El error provino esta vez, como en el asunto del Jansenismo, de la carencia de un verdadero espíritu interior, y estalló así que hubo encontrado una oposicion algo viva á algunas opiniones exclusivas.

Si los teólogos de la edad media no habian hecho con demasiada

<sup>1</sup> Véase *Walch*, Nueva hist. religiosa, P. VI, p. 82; en fól. p. 163-174. (Lista de obras relativas á estos sucesos), p. 489-538. (Sinodo de Utrecht). Revista trimestral de Tubinga, año de 1826, 3.<sup>a</sup> entrega, p. 178 sig.

frecuencia de la doctrina religiosa mas que un sistema abstracto de fórmulas áridas y de definiciones estériles, y habian tratado la moral como un insípido casuismo, la reaccion produjo, en el siglo XVII, á la manera que en aquella edad, un falso entusiasmo, que parecia iba á absorber todas las funciones de la razon. Miguel Molinos fue uno de los principales órganos de esta reaccion mística. Habia nacido en las cercanías de Zaragoza, es decir, en un país donde, al lado de los milagros del verdadero misticismo de una santa Teresa, de un san Juan de la Cruz, de un Luis de Granada, ocurrían, sobre todo en Sevilla, las extravagancias tan comunes á los visionarios. Molinos habia estudiado en Coimbra y en Pamplona, y vivía en Roma desde 1669, donde se habian puesto bajo su direccion las personas mas piadosas y condecoradas de la ciudad. Compuso un libro de devocion mística (*Guia espiritual*), que fue tenido en singular estima por espacio de muchos años, y traducido del español al italiano y al francés <sup>1</sup>. Mas un exámen mas profundo del libro acarreó á su autor varias persecuciones, hasta que hizo penitencia y abjuró sus errores (1687). Diósele entonces la absolucion, permaneciendo, sin embargo, preso en un convento de Dominicos, donde murió. Inocencio XI habia condenado sesenta y ocho proposiciones del libro de Molinos, á instancias principalmente del P. La Chaise, confesor de Luis XIV; condenacion que no impidió que se aumentara el número de los partidarios del autor. Dióse á estos partidarios el nombre de *quietistas*, y á su error el de *quietismo*, porque Molinos habia sostenido que para llegar el hombre á la perfeccion, es menester que su alma descanse y permanezca sin movimiento, sin sentimiento ni actividad, siendo el estado mas elevado de la vida espiritual el en que el hombre se entrega á Dios sin conocimiento reflexivo de sí mismo. Es preciso, decia, que el alma se aniquile, para poder llegar á su principio y á su término, y ser trocada, transfigurada, divinizada. Se le acusó de querer conducir al hombre á un estado tal de indiferencia sobrenatural, que no se ocupara del cielo, ni del infierno, ni de ningun dogma, y de pretender que el alma que

<sup>1</sup> *Guia espiritual*. Roma, 1681, en español desde 1673, en latin en 1687, y en aleman en 1699. Recopilacion de varios documentos relativos al Quietismo. Amsterdam, 1688. Véase *Weismann*, Hist. eccl. P. II, p. 541.

llegue á este grado de union con Dios, léjos de emplearse en obras de caridad, no pertenece ya á la vida sensible. Molinos no podia negar estas consecuencias, que se deducian necesariamente de su sistema. Dios se le presentaba, además, como el ser indeterminado, por cuyo motivo hablaba de una union con Dios (*deificacion*), que es absolutamente panteística. En la misma época se creyó percibir tendencias análogas é iguales errores, en Francia, en las obras de Francisco Malaval de Marsella, del abad de Estival, del barnabita Lacombe (*Analysis orationis*), y sobre todo en las de Juana de la Motte Guyon, mujer distinguida por su talento, su piedad y la pureza de sus costumbres, cuya reputacion no pudieron lastimar jamás los ataques de la mas envidiosa malignidad<sup>1</sup>.

Nacida en 1643 de una antigua familia de Francia, y educada en diferentes conventos, habia adquirido desde su infancia aficion á la vida contemplativa. La lectura de las Obras de san Francisco de Sales la hizo asidua en la oracion, de la que se distrajo por algun tiempo para entregarse mas fácilmente á los atractivos de la vanidad, siendo ella de una rara hermosura. Habiéndose casado desgraciadamente á la edad de diez y seis años, las penas interiores y el deseo de los consuelos y de la paz del alma la volvieron á colocar en un comercio mas frecuente y mas íntimo con Dios. Gracias á los consejos de algunas almas experimentadas en la vida interior, y bajó la direccion del P. Lacombe, llegó á obtener el don de la oracion y de la presencia de Dios, y se esforzó en alcanzar el fin de la vida mística, la union con Dios. Habiendo quedado libre por la muerte de su marido, adelantó cada vez mas en su camino, pasando por todos los grados señalados por los místicos: la indiferencia absoluta, la muerte espiritual y la regeneracion interior. Resuelta á entregarse por completo al servicio de Dios, se trasladó á Ginebra (1681), y habiendo sido perseguida allí por el Obispo, entró en un convento de Ursulinas en Thonon, donde experimentó una gran necesidad de escribir, y compuso varios tratados: *Medio breve y muy fácil para la oracion*;

<sup>1</sup> Vida de Mad. de *La Motte Guyon*, escrita por ella misma. Col. 1720, 3 t. en 12.º y Berlin, 1826, 3 t. La Biblia de Mad. *Guyon*. Col. (Amst.) 1713 sig. 20 t. Véase *Engelhardt*, Hist. ecl. t. III, p. 522 sig.

*Torrentes espirituales; Opúsculos místicos; Comentarios sobre la sagrada Escritura*, etc. Despues de muchos y largos viajes al Delfinado y al Piamonte, se trasladó á París, donde fue detenida en un convento por los principios peligrosos que se advirtieron en sus obras (29 de enero de 1688). Acusábasela principalmente de esta doctrina, que es como la base de su sistema: Hay un estado de puro amor de Dios, sin reflexionar uno sobre sí, y prescindiendo de toda esperanza de recompensa, de todo temor de castigo, en que el hombre es indiferente aun á su misma salvacion, y ama á Dios únicamente porque es el ser mas digno de amor: se es feliz por el amor solo de Dios, de tal suerte, que el alma consiente en su condenacion eterna, si Dios la destina á ella, etc. Era natural que semejantes principios excitasen á un tiempo escándalo é inquietud; siendo, por consiguiente, condenadas las obras de madama de Guyon por el Arzobispo de París y el Obispo de Chartres (1694). El Rey, á petición de madama Guyon, habia encargado á una comision que se reunia en Issy bajo la direccion de Bossuet, que examinase las obras acriminadas (1694-1695); la cual publicó, como resultado de este exámen, treinta y cuatro artículos caracterizando perfectamente la verdadera y la falsa mística. Madama de Guyon suscribió humildemente á estos artículos, declarando solemnemente que jamás habia sido su intencion escribir nada contrario á la doctrina católica. Permittedela retirarse á Saint-Cyr, donde terminó su carrera en la piedad mas edificante (1717). Su vida no hubiera hecho ciertamente tanto ruido sin sus relaciones con el piadoso Fenelon, que convencido de la virtud de madama de Guyon, y sobre todo de la pureza de su amor á Dios, por la caridad á que la animaba él mismo, se declaró abiertamente su amigo. Bossuet opuso á los principios de madama de Guyon un tratado sobre *los estados de la oracion*, pidiendo al Arzobispo de Cambrai que lo aprobase. Fenelon se negó á ello, porque el libro de Bossuet contenia un juicio demasiado severo de madama de Guyon. Desde entonces se suscitó una violenta y lamentable controversia entre estos dos grandes hombres, en la cual brilló todavía mas la grandeza de Fenelon por la humildad que manifestó. Quiso explicar á su vez los principios de la verdadera mística, sin presentar las doctrinas de madama de Guyon